



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 29 de junio de 2017

VISTO la Resolución N° 1343/13 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Mg. Pedro Bernabé ARAUJO, como aspirante a Doctor en Ingeniería, mención Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Sebastián RODRIGUEZ, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis “Patrones de diseño organizacionales para Sistemas Multiagentes”, a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1313, Reglamento de la Educación de Posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Doctores Carlos Iván CHESÑEVAR, Ana CASALI y Pablo David VILLARREAL, como miembros titulares; y los Doctores Marcelo ARMENTANO, Luis Sebastián BERDUN y María de los Milagros GUTIÉRREZ, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Patrones de diseño organizacionales para Sistemas Multiagentes” presentada por el aspirante a Doctor en Ingeniería, mención Sistemas de Información, Mg. Pedro Bernabé ARAUJO, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Carlos Iván CHESÑEVAR, Ana CASALI y Pablo David VILLARREAL.

Miembros Suplentes: Doctores Marcelo ARMENTANO, Luis Sebastián BERDUN y María de los Milagros GUTIÉRREZ.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 830/2017

UTN
SCTYP
l.p.
f.c.r.

ING. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior